



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4955 *Propuesta del instructor del expediente 45/2014 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de propuesta del instructor del expediente 45/2014 de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística de 9 de marzo de 2015

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30 de junio de 2014 se inicia, en base a denuncia de la Policía Local de 25 de junio de 2014, expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 45/2014 contra el Sr. HAZEM BAYUMI, como promotor de diversos actos edificatorios sin licencia que se estaban llevando a cabo en Casa Isabel en la Véndra des Molí de S'Estany ***. Los actos consisten en: "Cambio de tejado y aumento de superficie".

SEGUNDO.- En fecha 8 de agosto de 2014 tuvo entrada en el Consell (RGE 22.290), escrito del interesado en el que informa que ha encargado proyecto de legalización de obras y solicita se le amplíe el plazo a 4 meses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo solicitado y no teniendo constancia de la presentación de solicitud de licencia de legalización de las obras denunciadas, se encargó en fecha 9 de diciembre de 2014 informe a los servicios técnicos, el cual fue evacuado e incorporado al expediente en fecha 5 de marzo de 2015 y, se transcribe a continuación:

(solicitar informe en el Departamento de Urbanismo)

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- DEL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.- Establece el artículo 151.3 de la Ley 2/2014, que transcurrido el plazo de dos meses desde el requerimiento de legalización, y para el supuesto que la licencia fuera finalmente denegada, "el instructor o instructora formulará propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del restablecimiento del orden jurídico perturbado, dando un plazo para formular las alegaciones que se estimen pertinentes".

II.- RESPONSABLES.- En aplicación de lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley 2/2014, es responsable de la infracción el Sr. HAZEM BAYUMI, como promotor

Por lo anterior,

SE PROPONE,

- ORDENAR LA DEMOLICIÓN del volumen adosado al aparcamiento de unos 21m2 (según descripción de informe técnico transcrito) que se ha construido en Casa Isabel, Véndra des Molí de S'Estany ***.

- OTORGAR 10 DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que acrediten la legalidad de la edificación objeto de denuncia.

- NOTIFICAR la presente propuesta al interesado.

Contra la presente propuesta, no cabe interponer ningún recurso.

Formentera, a 17 de marzo de 2015

El Presidente
Jaume Ferrer Ribas

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/41/912478>

